



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de: Dr. Wladimiro Villalba Vega

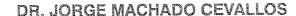
	SEGUNDA CODIA C			
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA				
De la Escritura de	ROTOCOLIZACION 4375 TR :	ADUCCIONCERTIFICADO DE EXISTENCIA		
	LEGAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL			
Otorgada por:	NEC GROUP LLC.			
	EGO ROMERO PONCE			
T-1				
El				
Parroquia:				
Cuantía: IMDE	TERMINADA	Avalúo:		
	MAYO 2011			
Zuito, a				

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103 Quito - Ecuador





ARIA PRIM





No. 4 3 7 5



PROTOCOLIZACION.- TRADUCCION.COPIAS LEGALIZADAS DEL CERTIFICADO
DE EXISTENCIA LEGAL Y OTORGAMIENTO
DE PODER ESPECIAL CON SUS REPECTIVAS APOSTILLAS
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
DANEC GROUP LLC,
A FAVOR DE DIEGO ROMERO PONCE
Y SUS APOSTILLAS

CUANTIA INDETERMINADA
QUITO 03 MAYO 2011

***** IMC *****
DI 02 COPIAS



Quito, 29 de abril de 2011

A. 337

Señor Notario Primero del Cantón Quito Ciudad.

Estimado doctor:

Por medio de la presente solicito a usted la protocolización de los siguientes documentos:

- 1. Certificado de existencia legal de Danec Group LLC
- 2. Apostilla del certificado de existencia legal de Danec Group LLC.
- 3. Poder especial a favor del doctor Diego Romero Ponce.
- 4. Apostilla de poder especial a favor del doctor Diego Romero Ponce.
- 5. Traducciones de los documentos constantes en los números 1 al 4.
- 6. Declaración de perito traductor.

Finalmente, solicito se otorque dos copias certificadas de dicha protocolización.

Atentamente,

Dra. Sofia Oliva

Matrícula No. 8207 CAP



Apputille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	District of Columbia United States of America	7
		PATRICIA E. GRAYS
2.	This public document ha	s been signed by
3.	acting in the capacity of	SUPERINTENDENT OF CORPORATIONS
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	CORPORATIONS DIVISION
4.	bears the seal/stamp of -	
	-	
		CERTIFIED
5.	at Washington, D.C.	
6.	the	day of <u>NOVEMBER</u> 2009
7.	by Secretary of the Dist	rict of Columbia
8.	No. Nº 219350	
).	IS BALLSTADADA	
	RIU.	
		10. Signature
		Riask
86	6 – FO138	Stephanie D. Scott

GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS



CERTIFICATE

THIS IS TO CERTIFY that there were received and accepted for record in the Department of Consumer and Regulatory Affairs, Corporations Division, on the 27th day of October, 2009 Articles of Organization of:

DANEC GROUP LLC

WE FURTHER CERTIFY that the above named Company is in <u>Good Standing</u> and duly organized and existing according to the records of Corporations Division, having filed all reports as required by the District of Columbia Limited Liability Company Act.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal of this office to be affixed this 30th day of October, 2009.

LINDA K. ARGO Director

Business and Professional Licensing Administration

PATRICIA E. GRAYS

Superintendent of Corporations

Corporations Division

Adrian M. Fenty Mayor EN APLICACION À LA LEY DE MODERNIZACIÓN

A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme confresiginal que me fue presentado

Conca, Folas Carlos

Cuconforme Confresiginal que me fue presentado

Conca, Folas Carlos (Carlos)

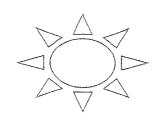
Compos Machado Sevalios

Compos Machado Sevalios

Compos Machado Sevalios

Compos Machado Sevalios

Compos del Cantón Quito





APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 1. Distrito de Columbia Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido suscrito por: PATRICIA E. GRAYS
- 3. Actuando en calidad de: SUPERINTENDENTE DE EMPRESAS DIVISIÓN DE EMPRESAS
- 4. Lleva el sello/ estampilla de: DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS

Certifica

- 5. en Washington, D.C.
- 6. el 2do día de Noviembre del 2009
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia
- 8. No. 219350
- 9. Sello/Estampilla

Sello

10. Firma Ilegible

Firma

Stephanie D. Scott

GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS



CERTIFICADO

Esto es para certificar que se ha recibido y aceptado para registro en el Departamento del Consumidor y de Asuntos Regulatorios, División de Empresas, el 27 de Octubre del 2009. Los Estatutos de Constitución de:

DANEC GROUP LLC

NOSOTROS ADEMÁS CERTIFICAMOS que la antedicha Compañía está en <u>Cumplimiento</u> de sus obligaciones, debidamente organizada y existente; y, que de acuerdo a los Registros de la División de Empresas tiene presentados todos los reportes que requiere la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada del Distrito de Columbia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO suscribo la presente con mi puño y letra y el sello de esta oficina que ha sido estampado el 30 de Octubre del 2009.

LINDA K. ARGO Directora

Licencia Profesional de Administración y Negocios

Firma ilegible

PATRÍCIA E. GRAYS Superintendente de Empresas División de Empresas.

Adrian M. Fenty Alcalde





Appstille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

	1.	District of Columbia United States of America
		JEAN M. WINTERS
	2.	This public document has been signed by
		NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA
	3.	acting in the capacity of
		JEAN M. WINTERS, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE
	4.	bears the seal/stamp of
		DISTRICT OF COLUMBIA
-		
		CERTIFIED
	5.	at Washington, D.C.
	6.	the <u>2</u> day of <u>NOVEMBER</u> <u>2009</u>
±*		by Secretary of the District of Columbia
	8.	No. Nº 219439
1	9.	Seal/Standard
-		
	A A 整	
1 版	1	10. Signature
		A Signature
0.030	dor	
		Rich Strain
	86	POI38
		Stephanie D. Scott

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, in its capacity as legal representative of DANEC GROUP LLC (hereinafter "The Company") domiciled in the District of Columbia, USA, hereby grants this special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of **Diego Romero Ponce**, an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 1704141355 for the purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

- 1.- This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian Companies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official Gazette No. 591 dated May 15, 2009.
- 2.- The proxy may represent DANEC GROUP LLC to answer any plaint or claim as shareholder of the Ecuadorian Company INDUSTRIAL DANEC S.A., and comply with the corresponding obligations.
- 3.- Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the Company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause The Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayers in Ecuador; or (iii) to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this 30th day of October, 2009.

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, Manager Signature
Legal Representative

District of Columbia)

DANEC GROUP LLC

) ss.

Subscribed and sworn before me, the undersigned Notary Public, on this 30th day of October, 2009, in Washington, D.C.

NOTARIA PRIMERA DE GUITI APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACICI-LA LEY NOTARIAL Y FE RIVE LA TOTARIA CUITO ANTE CONTRE

COY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado Folas atis(es)

> Air Vougo Machado Cevallos Stario Frimero del Cantón Quito

Jan. When is

[00094031.DOC/]





a.r.

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 1. Distrito de Columbia Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido suscrito por: JEAN M. WINTERS
- 3. Actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
- 4. Lleva el sello/ estampilla de: JEAN M. WINTERS, NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Certifica

- 5. en Washington, D.C.
- 6. el 2do día de Noviembre del 2009
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia
- 8. No. 219439
- 9. Sello/Estampilla

Sello

10. Firma Ilegible

> Firma

Stephanie D. Scott

PODER ESPECIAL

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía DANEC GROUP LLC (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga el presente poder especial, contenido en las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor Diego Romero Ponce, ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad 1704141355, para que en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y derechos:

- El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de compañías publicado en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo del 2009
- 2. El Apoderado podrá representar a DANEC GROUP LLC para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana INDUSTRIAL DANEC S.A. y cumplir las correspondientes obligaciones.
- 3. Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 literal h de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionistas de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de compañías del Ecuador.

El presente Poder Especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la compañía: (i) tenga un establecimiento permanente en el Ecuador; (ii) deba obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuestos a la renta.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado. En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente Poder Especial el 30 de Octubre del 2009.

Kuzuo Harris Vetter Wareh LLP, Manager

(Firma illegible)
Firma
Representante Legal
DANEC GROUP LLC

Distrito de Columbia

Suscrito y firmado ante mí, el Notario Público firmante, el 30 de Octubre del 2009, en Washington D.C.

Sello

(Firma Ilegible)

JEAN M. WINTERS Notario Público, Distrito de Columbia Mi comisión expira el 14 de abril del 2014.

83.

Yo, María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de identidad No. 180465495-0 de nacionalida ecuatoriana, conocedora del idioma inglés, hablado y escrito, certifico que he traducido al dioma español los siguientes documentos otorgados en el extranjero de la compañía DANEC GROUP IX.

- 1.- Certificado de Existencia Legal debidamente apostillado
- 2.- Poder Especial otorgado a Diego Romero Ponce debidamente apostillado

Adicionalmente solicito la protocolización de los documentos antes mencionados.

María Daniela Saá Montalvo

180465495-0

ť







NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.-DILIGENCIA NUMERO DOS MIL CUARENTA Y UNO .- (No. 2041).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día martes tres de mayo de dos mil once, ante mi Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón; comparece la señorita María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de ciudadanía No. 180465495-0, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, quien declara conocer el idioma español, el idioma inglés, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la traducción del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía Danec Group LLC, a favor de Diego Romero Ponce, que antecede; por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara la compareciente que el documento en mención fue traducido por ella, del idioma inglés, al idioma español.-Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-Imc/



E334312241

180465491

TITE STATE SHA TONTALVO HARTA DARTELA FLAGER HOLA / AMBATO / GAR FRANCISCO

7871 175656 63 7, 61650 6110 -700

TUMBURAHNA/ AMBATO

A WELL - 1957



COLLEGGERMAN C7: 7255

SECUMBABIA

ESTUDIANTE

JUSE FRANCIECU SAA CLARA ELEENIA MEMALYI

AMBATC

0388642

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION À LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FÉ que la folocopia que ANTECEDE está
conterna con plueriginal que me fue présentado
est Fojas Stilves)

Quito a,

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Sofía Oliva, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil doscientos siete, con esta fecha y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la Traducción de las copias legalizadas del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía DANEC GROUP LLC., a favor de Diego Romero Ponce, que antecede.- Quito, tres de mayo de dos mil once.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C..- (sigue un sello).-

Es fiel y, SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, tres de mayo de dos mil once.-

The state of the s

Dr. Forge Machado Cevallos Notario Primero del Cantón Quito

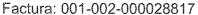
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numero cinco dal Art 18 da la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA as IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que entribido se devolvió (COSTO)

Quito a,

V Arm aug

Dr. Diago J. Almeida Montero







20161701010D04320

COPIA DE COMPULSA Nº 20161701010D04320

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, a 1 DE MARZO DEL 2016, (16:51).

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO